

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", conducido de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas representado en este acto por el Licenciado Fernando Verdusco Sánchez, con las atribuciones propias de Encargado del Despacho del Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas y la Biol. María Magdalena Ruiz Mejía, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, quienes para tal efecto del presente contrato serán (EL COMODANTE) y por la otra parte el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco Representada Por Su Gerente Mtra. Gabriela López Damiani, en lo subsecuente "EL FIPRODEFO" y a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (EL COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:



I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO declara por conducto del Lic. Fernando Verdusco Sánchez, encargado del despacho de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/009/2015 de fecha 07/07/2015 de fecha 07/07/2015 expedido por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida quien conforme a lo dispuesto por los artículos 8 fracción XVII, 135 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, facultas para que desempeñe y ejerza en calidad de encargado las facultades y atribuciones propias al cargo de Subsecretario de Administración, previstas en los artículos 32 y 33 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas.

II.- Comparece la BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, en su carácter de Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, que de conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es la dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la que corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente, Estatal con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, en acuerdo con el Gobierno Federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios; diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales de los Estados, mediante la ejecución de programas especiales de protección, así como de restauración de ecosistemas con alta fragilidad ambiental, en coordinación con la Federación y los Municipios; promover, apoyar y vigilar la protección, aprovechamiento sustentable, conservación, preservación y restauración de los recursos naturales del Estado, en el ámbito de su competencia; promover, apoyar y gestionar con la Federación, el Estado y los municipios el otorgamiento de incentivos y estímulos para los particulares que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, la protección ambiental y el manejo sustentable de los ecosistemas del Estado; promover, apoyar y gestionar, en coordinación con la dependencia competente, la participación de los sectores económicos con acciones e inversiones que contribuyan a la protección y restauración del ambiente; y las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables. Así como en los términos de lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

III.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta que para cualquier comunicación o tramite "EL FIPRODEFO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección General Forestal y de Sustentabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Gobierno del Estado de Jalisco en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN ubicada en Av. Circunvalación Agustín Yañez No. 2343, Planta Baja, Piso 1 y 3. Col. Moderna, C.P.44130 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono 01 (33)30308250 ext 55729.

IV.- Declara el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo forestal de Jalisco (FIPRODEFO), formó parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, como órgano descentralizado a partir del 1 de Marzo de 2013 establecido en el sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco donde textual mente dice: SEXTO. El Titular del Poder Ejecutivo Estatal presentará al Congreso del Estado de Jalisco la iniciativa de reformas que resulten necesarias para adecuar el marco jurídico estatal a las nuevas denominaciones y atribuciones que cambian su denominación o naturaleza derivado de tanto esto tiene lugar, las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo de las dependencias que cambian su denominación o naturaleza derivado del presente Decreto, o de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de Gobierno del Estado o con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y de los municipios; así como con cualquier persona física o jurídica, serán asumidos por las nuevas dependencias, o su titular. Conforme a la siguiente tabla.

V.- Que el FIPRODEFO, tiene su domicilio en Bruselas No 626 planta alta, Col. Moderna, Cp. 44190 en Guadalajara, Jalisco, tel: 0133-31620565, 31620566

VI.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por "EL FIPRODEFO", forman parte integral del presente contrato mismo que contiene su voluntad de contratar que es aceptada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO".

Antecedentes:



I. EL Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ha fijado como prioridad en la presente Administración Pública, el que se le brinde la mayor cantidad de apoyo posible a los Organismos Públicos tanto ámbito Estatal y Federal que tengan injerencia directa en las actividades evolutivas de las circunscripciones territoriales que conforman este Estado, así como de los Organismos Privados que prestan Asistencia Social en el Estado, siendo evidente y preponderante la dotación de medios de transporte que les permitan el eficaz y buen desempeño de sus labores en favor de la población Jalisciense, mediante el cual se brinde apoyo con la asignación de Automotores diversos en COMODATO.

II. Es de pleno reconocimiento que en el Estado de Jalisco existen diversos Organismos Públicos y Autoridades tanto de la entidad como del ámbito Federal que, a efecto de estar en posibilidad de dar seguimiento a los fines propios para los que fueron creados, requieran del apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en cuanto a medios de transporte suficientes para cubrir sus necesidades en esta Materia y por lo tanto, asumen la obligación de prestar los servicios a la población más desprotegida del Estado sin fin alguno de lucro, por lo cual consideramos que es de suma importancia el suscribir el presente Instrumento, ya que de esta forma, Estaremos contribuyendo al cumplimiento de los fines que legalmente tenemos determinados.

III. El 16 dieciséis de abril de 2015 dos mil quince, mediante oficio número FIPRODEFO/47/03/2015 manifiesta el FIPRODEFO la necesidad de solicitar en calidad de prestamo un vehículo todo terreno, con la finalidad de apoyar en las actividades de campo que realiza el personal del programa de sanidad así como la realización del Diagnóstico del Estado de Jalisco, por lo que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADEF) acuerda otorgarle en comodato un vehículo todo terreno diesel doble cabina para que realicen labores de Sanidad en el Estado de Jalisco.

IV. Las partes que comparecen a la suscripción del presente Instrumento deslindan en el contenido posterior del mismo las pasases, requisitos y lineamientos que han de regir este Instrumento, el cual se origina por la solicitud por parte del Comodatario para destinarlos a los fines inherentes de las autoridades a las que se les destine el vehículo para el desempeño de sus funciones propias de "EL FIPRODEFO", quienes quedan a la asignación del bien en cita en la primera cláusula de este contrato.

Cláusulas:

Página 1



PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente al "EL FIPRODEFO" el uso y goce de él (los) vehículo (s) que se describe(n) a continuación:

CANT	MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACAS
1	MITSUBISHI	CAMIONETA TODO TERRENO	2015	BLANCO, EXTERIOR OXFORD, INTERIOR	NMBNG45K6FDZ2535	UCPL 3483	JR-91122
DESCRIPCION							
<p>Camioneta Marca: Mitsubishi MOTOR A DIESEL 4L 2.5 CON 134 HP@3.500 RPM, TORQUE230LB/PIE@2.000 RPM, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES 4X4 4WD CON SISTEMA5Y SELECT Y REVERSA, LARGO TOTAL 5.295 MM, ANCHIO 1.750 MM, ALTURA 1.775 MM, PESO VEHICULAR 1.860 KG, CAPACIDAD DE CARGA DE 990 KG, LONGITUD DE CAJA 3.325 MM, ANCHIO DE CAJA 1.470 MM, ALTURA DE CAJA 405 MM, ALTURA DE PISO PARA CAJA 845 MM, SUSPENSION DELANTERA INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES, SUSPENSION TRASERA EJE RIGIDO CON MUELLES ELIPÓTICOS, SUSPENSION TIPO HEAVY DUTYPROTECCION ANTICORROSIVA, CAPACIDAD DE TANQUE DE GASOLINA 75L, SEGURIDAD: BOLSAS DE AIRE FRONTALES CON DESACCIÓN, FRENOS DELANTEROS DE DISCOVENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR, APERTURA REMOTA DE PUERTAS, INMOVILIZADORELECTRÓNICO DE MOTOR, LAMPARAS DE NIEBLA, CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, CRISTALES LAMINADOS, SISTEMA DE FRENOS ANTILOQUEO ABS, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA, DERRENADO, INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO DELANTERO, CAPACIDAD PARA 6 PASAJEROS, CRISTALES SEGUROS DE ALUMINIO DE 16" , FAROS DE NIEBLA, DEFENSA CON BASE PARA WINCH, PLACA DE CURSOP AGENO AL CARBÓN-ROLADO EN FRÍO DE 1/4" DE ESPESOR, TUBO PARA CUERRO DE ALUMINIO DE 16" , FAROS DE NIEBLA, DEFENSA CON LAMPARA DE LECTURA, RADIOAM/FM/CD Y/4 BOCCINAS, EXTERIOR: LLANTAS P205/80 R16", TODO TERRENO CON RIN DE ALUMINIO DE 16" , FAROS DE NIEBLA, BASE PARA WINCH DE ACERO AL CARBÓN-ROLADO EN FRÍO DE 1/4" DE ESPESOR, LAMINA DE TOPE DE ACERO AL CARBÓN-ROLADO EN FRÍO DE CAL.16 DE ESPESOR, PLACA DE HERRALES INTERIOR DE ACERONAL CARBÓN-ROLADO EN FRÍO DE 1/4" DE ESPESOR, TUBO PARA CUERRO DE ACERO AL CARBÓN-ROLADO EN FRÍO, CALIBRE 16 DE 1 1/4" DE DIÁMETRO, BASE PARA WINCH DE ACERO AL CARBÓN-ROLADO EN FRÍO DE 1/4" DE ESPESOR, SOLERA AUXILIAR SOPORTE DE ACERO AL CARBÓN-ROLADO ENFRÍO, CALIBRE 16 DE 2" DE DIÁMETRO, YARILLA SOLDADA DE ACERO AL CARBÓN-ROLADO EN FRÍO DE 1 1/2" DE DIÁMETRO, TRAVESANO INFERIOR DE ACERO AL CARBÓN-ROLADO ENFRÍO, CALIBRE 16 DE 2" DE DIÁMETRO, YARILLA SOLDADA DE ACERO AL CARBÓN-ROLADO EN FRÍO DE 1 1/2" DE DIÁMETRO, TRAVESANO SUPERIOR DE ACERO AL CARBÓN-ROLADO ENFRÍO, CALIBRE 16 DE 2" DE DIÁMETRO, YARILLA SOLDADA DE ACERO AL CARBÓN-ROLADO EN FRÍO DE 1 1/2" DE DIÁMETRO, SOLDADURA DE MICRO ALUMBRE CON CÁMARA INERTE POR MEZCLA DE GASES CO2 Y ARGÓN, PINTURA DE POLYO ELECTROSTÁTICO DEPOLESTER EN ACABADO GRANTO, TORNILLERIA GRADO 2 (GALVANIZADO NEGRO) CUMPLIR CON CERTIFICADO: ISO9001-2008, WINCH / TIRON CON CAPACIDAD DE CARGA DE 8000 LB. (3.630 KG.), LINEA SERVICIA MOTOR: 12V 4.8 HP, SERIES WOUND, CONTROL REMOTO SWITCH, 12 (3.7 M) LEAD, TREN DE ENGRAJABLE: 3-STAGE PLANETARY, RADIO, DE ENGRAJES 216:1, LUBRICACION AEROSHIEL R17, CUTCH CON ANILLO Y ENRAME DESLIZABLE, FRENO DIRECTO DE CONO AUTOMÁTICO, TAMBOR DIÁMETRO/LONGITUD: 2.5"/9.0" (6.4 CM/23CM), PESO DE 74 LBS; (34KG), CABLE DE 100PIES, CON 5/16" DE DIÁMETRO (30M, 8MM DIÁMETRO), SALIDA DE CABLE DE RODILLO, TERMINALES DE BATERIA: 2 CALIBRE, 72" (1.83M), ACABADO EN CAPA DE PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS</p>							

SEGUNDA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES del presente contrato iniciarán a partir del día 15 quince del mes de mayo del 2015 dos mil quince y terminarán el día 05 cinco del mes de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo y podrá renovarse, a través del documento respectivo, siempre y cuando "EL FIPRODEFO" haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN.- "EL FIPRODEFO" recibirá y devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Administración, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "EL FIPRODEFO" se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) bien (es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. "EL FIPRODEFO" podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Previo a la recepción del(los) vehículo(s) "EL FIPRODEFO" deberá presentar en LA DIRECCIÓN los siguientes documentos:

a).- Comprobante de pago de la Tenencia vehicular del año correspondiente. (De acuerdo al año del vehículo)

Para la devolución del(los) vehículo(s), LA DIRECCIÓN informará a "EL FIPRODEFO" el día, hora y lugar para realizar la devolución física de él (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpi(s) y en buen estado. Así mismo "EL FIPRODEFO" deberá presentar al momento de la devolución los siguientes documentos:

a).- Comprobante del pago de la tenencia y/o seguro vehicular expedido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

b).- Comprobante de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio.

c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de él (los) vehículo(s)

Cualquier adeudo que sea reclamado al "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" y generado durante el tiempo de uso del(los) vehículo(s) comodatado (s), será cubierto por "EL FIPRODEFO", no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL FIPRODEFO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor del (los) bien(es), sin que sea obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", indemnizar o pagar por éstos conceptos, de la misma manera será su obligación el pago de combustible que se requiera para su consumo del vehículo comodatado.

El(los) bien(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial de "EL FIPRODEFO" y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

SEXTA.- "EL FIPRODEFO" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre de "EL FIPRODEFO" y como beneficiario preferencial y único a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con RFC: SPCL30227199, domicilio Pedro Moreno 281 Guadaluajara Centro, Guadaluajara, Jalisco, C.P. 44100.

2.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.  
3.- Entregar en "LA DIRECCIÓN" dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, copia simple del recibo de pago y de la póliza del seguro contratado. En caso de ser mutua el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

SÉPTIMA.- "EL FIPRODEFO" realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicables para la reparación o indemnización de el(los) vehículo(s) comodatado (s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Ante cualquier daño o pérdida de el(los) bien(s) incluidos los que sea por caso, furtivo o fuerza mayor "EL FIPRODEFO" pagará el valor de la reparación o de el (los) bien(es) a la fecha del siniestro y de acuerdo al valor factura. El pago que deba efectuarse, deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.



Ante cualquier daño o perdida "EL FIRPRODEFO", deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la perdida a "LA DIRECCIÓN", con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

OCTAVA.- "EL FIRPRODEFO", se obliga a devolver el(los) bien(es) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenar(los) o gravar(los) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) bien(es) comodatado (s), así como de reintegrar la totalidad de los bienes otorgados y/o en su caso a cubrir el costo total que se determina en la cláusula primera por cada uno de el(los) bien(es) que no se entregue(n) al término del presente contrato o que resulten siniestrados.

NOVENA. Realizar cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, multas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso del vehículo. Asimismo el vehículo deberá contar con la copia certificada de la tarjeta de circulación y/o copias simples del pago de tenencia y de la póliza de seguro.

Por causa de robo o extravío de placas, "EL FIRPRODEFO" realizará la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", dentro de los 3 tres días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

DECIMA.- "EL FIRPRODEFO", facilitará y permitirá al personal de "LA DIRECCIÓN" o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" a través de "LA DIRECCIÓN" podrá solicitar en cualquier momento la devolución del (los) bien(es), obligándose "EL FIRPRODEFO" a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA.-Queda expresamente prohibido que "EL FIRPRODEFO" conceda el uso del(los) bien(es) a un tercero.

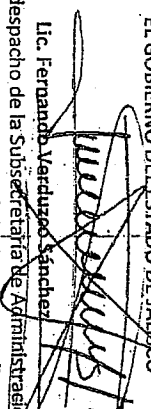
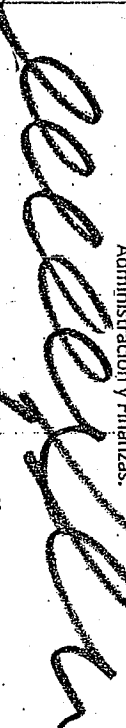

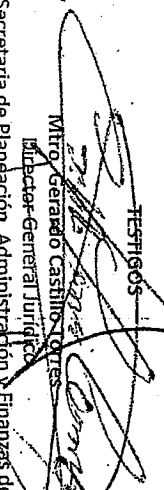
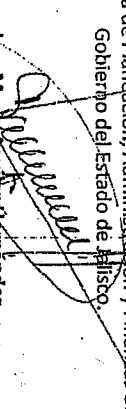
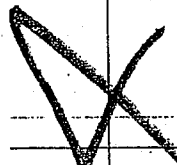
DECIMA TERCERA.- Cuando "EL FIRPRODEFO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a "LA DIRECCIÓN" con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para la entrega del(los) bien(es) así como para que le sea proporcionados los requisitos para la renovación correspondiente.

DECIMA CUARTA.-El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por disposición de "EL GOBIERNO DE JALISCO" o por cualquier incumplimiento por parte de "EL FIRPRODEFO" en las obligaciones establecidas en el contrato y demás establecidas en la legislación aplicable.

DECIMA QUINTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", a través de "LA DIRECCIÓN" y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración realizará todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 15. quince del mes de mayo del 2015 dos mil quince.

<p>POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"</p> <p></p> <p>Lic. Fernando Verdugo Sánchez Encargado del despacho de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/009/2015, de fecha 6 de mayo de 2015, por el periodo comprendido de 60 días a partir del 7 de abril al 5 de junio de 2015, suscrito por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.</p> <p></p> <p>Biol. María Magdalena Ruiz Mejía Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p>POR "EL COMODATARIO"</p> <p>"EL FIRPRODEFO"</p> <p></p> <p>Biol. Gabriela López Damiani Gerente</p>
<p>TESTIGOS</p> <p></p> <p>Mtro. Gerardo Castiños Cortes Médico General Jurídico Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p></p> <p>Ing. María del Pilar Hernández Directora General Forestal y Sustentabilidad Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p></p>



CONTRATO NO. 01-ASIG-FIPRODEFO-VH-2015

FIDELICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE

DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO

Fecha de Firma: 15 quince del mes de mayo del año 2015.

TERMINO: 05 cinco del mes de diciembre del 2015.

<p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez          Director de Instrumentos Jurídicos de la          Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del          Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Lic. Juan Carlos Torres Orozco          Director General de Logística de la          Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del          Gobierno del Estado de Jalisco.</p>		
---	--	--

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO NO. 01-ASIG-FIPRODEFO-VH-2015, SUSCRITO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2015.

*[Signature]*  
SECRETARÍA

2015

*[Signature]*

*[Signature]*